

BASES LEGALES CONCURSO INSTAGRAM

1. Empresa organizadora del concurso

La entidad organizadora de este sorteo es STO GLOBO SUSHI ROOM (Calle de Sta. Teresa, 8, Centro, 28004 Madrid)

2. Finalidad del concurso

La finalidad del concurso es premiar a los nuevos seguidores con un menú degustación para dos personas y un tarta de queso de pistacho.

3. Ámbito geográfico y participantes

Esta promoción tiene ámbito nacional de España, siempre que el ganador pueda trasladarse hasta el lugar a disfrutar en persona del sorteo.

4. Ámbito temporal

El plazo de la promoción se iniciará el 26/02/ 2026 a las 18:00 y finalizará el día 5/03/2026 a las 23:59. Sólo tendrá lugar a través del perfil de Instagram de Sto Globo Sushi Room y bajo el cumplimiento de las presentes bases legales.

5. Participantes

Pueden participar en la misma de forma gratuita y voluntaria, los residentes en el territorio nacional español, siguiendo previamente a @santoglobo_sushiroom en Instagram.

Deberán participar activamente en el concurso según la mecánica dispuesta en este documento. No podrán participar en dicho sorteo los trabajadores del hotel ni colaboradores directos o indirectos que hayan intervenido en la promoción de los materiales correspondientes a los mismos, así como sus familiares en primer grado.

Si se produjera tal circunstancia, STO GLOBO SUSHI ROOM descartará de forma automática estas participaciones, no haciéndose responsable de la veracidad de los datos facilitados por los participantes ni de no poder contactar con los participantes y/o ganadores si los datos facilitados no son correctos o tienen errores.

La presente promoción pretende que la competición entre los distintos participantes se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ese motivo STO GLOBO SUSHI ROOM se reserva el derecho a excluir automáticamente e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgrede las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas Bases en cualquiera de sus extremos.

6. Sorteo

Habrà un premio entre todos los usuarios que:

- 1) Sean seguidores o empiecen a seguir a la cuenta del STO GLOBO SUSHI ROOM
- 2) Mencionen a 1 amigo/a o familiar con el que disfrutarán del premio del sorteo en la publicación realizada sobre el mismo por STO GLOBO SUSHI ROOM

3) Dejen un like en la publicación realizada sobre el mismo por STO GLOBO SUSHI ROOM

El premio es personal e intransferible.

7. Mecánica de la promoción

A partir del primer día de la promoción y hasta el último día incluido, los seguidores podrán participar en el presente concurso a través de Instagram, mencionando a 1 amigo y dando like a la publicación con el que disfrutarán del premio del sorteo en la publicación realizada sobre el mismo por en la publicación realizada sobre el mismo por STO GLOBO SUSHI ROOM

8. Premio

Un menú degustación para 2 personas junto con una tarta de queso de pistacho

9. Mecánica de adjudicación de premios

A través de INSTAGRAM se elegirá al ganador del concurso de manera según el comentario más ingenioso en la publicación del sorteo. El ganador autoriza a que su nombre de Instagram sea publicado en las redes sociales de STO GLOBO SUSHI ROOM.

. Si el ganador incumpliese las normas o no pudiese ser localizado dentro de los plazos de estas bases, el premio será para la segunda persona, ateniéndose a la calidad de la fotografía compartida.

El participante no deberá incluir comentarios que atenten o sean susceptibles de atentar contra la moral, la ética, el buen gusto o el decoro, ni que infrinjan, violen o conculquen los derechos de propiedad intelectual o industrial, y debemos advertirte de las consecuencias y responsabilidades en las que puede incurrir si realiza un uso ilícito o fraudulento de las mismas.

STO GLOBO SUSHI ROOM declina toda responsabilidad sobre las consecuencias que la exhibición voluntaria, consentida y deliberada por parte del usuario de sus comentarios puedan comportarle a sí mismo, a su familia, amistades y/o allegados, o a otras terceras personas, o de la difusión o exhibición del mismo por su parte o por terceros, o su reproducción, incluso en otras páginas web, blogs, redes sociales o en cualquier otro medio, soporte o modalidad de explotación digital o no, online u offline, habida cuenta que tanto la publicación de comentarios o la inserción de ilustraciones y textos, como su divulgación o difusión a terceros, son totalmente voluntarias, consentidas y no solicitadas. Por lo tanto, el participante responderá directamente, manteniendo al STO GLOBO SUSHI ROOM indemne, ante cualquier reclamación, queja o demanda de terceros en relación a la vulneración o infracción de los posibles derechos que pudieran derivarse de los textos o materiales que un usuario haya publicado.

10.Contacto con el ganador

Los ganadores serán contactados el día 6 de marzo mediante un comentario en la imagen del concurso y a través de un mensaje privado indicando que tienen que mandar una forma de contacto para darle todos los detalles del premio. El ganador tendrá que contactar en un plazo de 6 horas para efectuar la comunicación con STO GLOBO SUSHI ROOM. Si transcurrido el día, no obtenemos respuesta incluyendo todos los datos necesarios para hacer entrega del premio, se anulará la entrega.

En el caso de que algún ganador o ganadores no contesten dentro del día indicado, STO GLOBO SUSHI ROOM se reserva la facultad de nombrar nuevo(s) ganador(es), siguiendo el procedimiento descrito en este artículo. En caso de que dichos nuevo(s) ganador(es) tampoco contesten, STO GLOBO SUSHI ROOM podrá declarar desierto el premio.

11.Desvinculación de Instagram

Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El usuario se desvincula totalmente de Instagram, y es consciente de que está proporcionando su información a STO GLOBO SUSHI ROOM y no a la red social. La información que proporcione sólo se utilizará para tramitar la participación del participante y para comunicarle el premio en caso de que resultara ganador.

12. Fiscalidad

La celebración del previsto concurso, así como la concesión del premio quedan sujetos a la normativa fiscal vigente.

13. Aceptación de las bases

La simple participación implica la aceptación de estas bases en su totalidad por lo que la manifestación, en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, quedará STO GLOBO SUSHI ROOM y liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante. Al aceptar el premio, el ganador asume todos los gastos en los que incurra, salvo los que expresamente estén incluidos en la promoción en cuestión, así como la responsabilidad que se pueda derivar de la recogida y utilización de dicho premio. En tal sentido, el ganador será responsable de todos los impuestos devengados o gastos que no se mencionen específicamente en estas bases.

14. Ley aplicable y tribunales competentes

La ley aplicable al presente concurso promocional es la ley española, y los juzgados competentes para conocer de cualquier conflicto o controversia son los Juzgados de la ciudad de Madrid.